

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 598/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla dentro del procedimiento abreviado número 598/2008, el cual deriva del recurso interpuesto por don Francisco Romero Rodríguez contra la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en ejercicio de las competencias delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2005,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- La Secretaría General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 26 de agosto de 2009, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

Por Orden de esta Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14 de julio de 2004, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que sobre contratación de bienes patrimoniales se atribuyen al titular de la Consejería y a la Presidencia del Organismo Autónomo por Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para la contratación de un inmueble con destino para sede de la Oficina de Empleo del municipio de Roquetas de Mar (Almería) y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1. Avocación y delegación.

Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo referido a la contratación del arrendamiento de un inmueble para la ubicación de la nueva sede de los servicios administrativos «Oficina de Empleo de Roquetas de Mar (Almería)» y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ORDEN de 26 de agosto de 2009, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

Por Orden de esta Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14 de julio de 2004, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que sobre contratación de bienes patrimoniales se atribuyen al titular de la Consejería y a la Presidencia del Organismo Autónomo por Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para la contratación de un inmueble con destino para sede de la Oficina de Empleo del municipio de El Ejido (Almería) y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1. Avocación y delegación.

Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo referido a la contratación del arrendamiento de un inmueble para la ubicación de la nueva sede de los servicios administrativos «Oficina de Empleo de El Ejido (Almería)» y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.